

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD**

DECRETO D.A.S. N°

46

CHIGUAYANTE,

31 ENE. 2014

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 20 de Enero 2014 de Don(ña) RODRIGO FELIPE DONOSO PINO, Médico Cirujano, R.U.T. N° 16.092.204-4, para que cumpla la función específica de Médico, para la atención de las consultas de urgencia que se suscitaren en el horario que desarrolle esta función en el S.A.P.U. Leonera, administrados por la Dirección de Salud, en la modalidad de turno fijo entre los días 01 de Enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) RODRIGO FELIPE DONOSO PINO, por concepto de honorarios la suma de \$ 18.000.- (Dieciocho mil pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) RODRIGO FELIPE DONOSO PINO, tiene vigencia a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/JWB/JRV/GDR/ARG/nbo



03 FEB 2014
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chiguayante, a 20 de Enero de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) **RODRIGO FELIPE DONOSO PINO**, Médico Cirujano R.U.T. 16.092.204-4, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en Calle Nueva 2, Población Santa Ana, Chiguayante, en adelante "el/la contratado/a", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Chiguayante contrata los servicios de don (a) **RODRIGO FELIPE DONOSO PINO**, ya individualizado (a), para que se desempeñe en su calidad de Médico Cirujano en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU, y quien acepta el encargo conferido, obligándose a prestar atención médica oportuna e integral a los pacientes que se le asignen en el servicio referido y a cumplir las normas internas de funcionamiento del servicio correspondiente e instrucciones que imparta su director.

SEGUNDO : Los servicios contratados se realizarán en el SAPU dependiente del Leonera Ubicado en la calle Manuel Rodríguez S/N, quedando bajo la responsabilidad del médico jefe SAPU o de quien este designe para la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas, debiendo a su vez remitirse a la Dirección de Administración de Salud un informe mensual respecto del desempeño del profesional.

TERCERO : Don (a) **RODRIGO FELIPE DONOSO PINO** deberá prestar los servicios encomendados en jornadas semanales, de acuerdo al sistema de turnos que el jefe o coordinador de servicio le asigne mensualmente de acuerdo a las necesidades del servicio y el cual a continuación se detalla:

Día **Miércoles** de 17:00 a 24:00 horas, y dos fines de semana Sábado y/o Domingo de 08:00 a 24:00 horas, cada cuatro semanas.

Sin perjuicio de lo que se expondrá a continuación en la cláusula quinta, la ausencia a realizar alguno de los turnos programados, facultará a la Municipalidad para poner término inmediato y sin forma de juicio al presente contrato bastando para estos efectos la sola certificación de la ausencia por parte del jefe o coordinador servicio.

CUARTO : En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a don (a) **RODRIGO FELIPE DONOSO PINO** la suma de \$ 18.000.- (Dieciocho mil) por hora cronológica efectivamente realizada e informada por el jefe o coordinador de servicio.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

Asimismo, dicha suma señalada se pagará mensualmente mediante cheque o en efectivo en las dependencias de la Dirección Administración de Salud de la I. Municipalidad de Chiguayante, los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación de servicios, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada.

QUINTO : El prestador del servicio podrá excusarse excepcionalmente de efectuar un turno programado, siempre y cuando solicite por escrito autorización al jefe o coordinador del Servicio, con dos días hábiles de anticipación a lo menos.

El jefe o coordinador del servicio autorizará al profesional a no efectuar el turno respectivo siempre y cuando exista la disponibilidad de otro médico para efectuar el turno que corresponde a aquel; en caso de que no exista esta disponibilidad, el prestador del servicio no podrá excusarse de cumplir el turno. Asimismo el Médico encargado del turno no podrá retirarse del mismo, sin que el Médico sucesor se apersona en el servicio de urgencia respectivo.

No obstante lo señalado anteriormente, en los casos en que el profesional no pueda concurrir a cumplir el turno por razones de fuerza mayor, éste deberá poner en conocimiento del jefe o coordinador del servicio dicha circunstancia, a fin de que se adopten las diligencias necesarias para disponer el llamado de otro profesional a realizar el turno, sin perjuicio de que al día hábil inmediatamente siguiente el profesional regularice la situación referida informando y justificando por escrito las razones de su ausencia.

SEXTO : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios es de plazo y rige desde 1 de Enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. Las partes dejan expresa establecido, que por razones de buen servicio, que la ejecución del presente contrato comenzó el día 01 de enero de 2014.-

SEPTIMO : Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, y/o necesidades de buen servicio, enviando al domicilio consignado en el presente instrumento, un aviso escrito con a lo menos 3 días de anticipación. Se deja expresa constancia que el término anticipado del presente contrato no dará derecho a indemnización de ninguna especie. En este caso, el honorario pactado se reducirá al tiempo efectivamente trabajado.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Chiguayante.

NOVENO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

DÉCIMO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

RODRIGO FELIPE DONOSO PINO
R.U.T. 16.092.204-4

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor
Jurídico
D.A.S.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
JURÍDICA
CHIGUAYANTE